

ORDENANZA Nº: 5118/14.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El expediente 4092-10832/14 y 10833/14, a través del cual se deportivas de Alto Rendimiento del Partido de Ramallo, solicitan acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese **Becas de Alto Rendimiento**, a la jóvenes deportistas amateurs del partido de Ramallo que se adjuntan en el **ARTÍCULO 2º** por la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** a cada deportista, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º.-----

ARTÍCULO 2º) Los Deportistas Ramallenses que recibirán la beca deportiva son los siguientes:-----

- | | | |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| 1. FARJAT, TOMAS | DNI Nº 43.056.246 | “TENIS” |
| 2. HERNANDEZ, ARMANDO | DNI Nº 36.467.444 | “ATLETISMO”.----- |

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-----